



RESOLUCION DIRECTORAL

Chorrillos, 27 de abril del 2020

N° 0054-2018-PCM que aprueba los lineamientos de organización del Estado, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19, la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú", la Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud, y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de sus facultades conferidas por Ley;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ DE VIGILANCIA DE ASIGNACIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA.

El Comité está conformado por los siguientes integrantes:

Jefe de la Oficina de Epidemiología	Lo preside
Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y rehabilitación Integral en Ayuda al Diagnóstico-DEIDAADT	Integrante
Jefe de Farmacia	Integrante
Representante de la Oficina de Calidad	Integrante
Representante del Departamento de Enfermería	Integrante
Representante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Integrante
Representante de la Oficina de Personal	Integrante

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité, y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

LPV/HMS
Distribución
 OEA
 OAJ
 OP
 Responsable Portal INR

MC. LILY PINGÜZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 C.I.E. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN



RESOLUCION DIRECTORAL

Chorrillos, 29 de abril del 2020

Visto, el acuerdo contenido en el acta de fecha 27 de abril de 2020 del equipo de gestión del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", y;

CONSIDERANDO:

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, establece en el subnumeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1°, "que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del título preliminar de dicha ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que el numeral 72.2 del artículo 72 del precitado texto normativo señala que : "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Decreto Supremo N° 0054-2018-PCM que aprueba los lineamientos de organización del Estado, establece que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas, sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para estos, así como para terceros, de ser el caso; y el numeral 29.2 del artículo 29 del mismo texto normativo, se establece que los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso;

Que el Decreto Supremo N° 008-2020-SA declaran en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19 y dicta medidas de prevención y control para evitar la propalación del COVID-19, Asimismo, la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, aprobó el documento técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú" a través del cual se establece recomendaciones de uso de EPP de acuerdo al usuario;

Que estando a la necesidad de asignar de manera oportuna e idónea los equipos de protección personal (EPP) durante la emergencia sanitaria al personal de esta entidad, en reunión del equipo de gestión de fecha 27 de abril se acordó la conformación del comité de vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) para la atención de la emergencia sanitaria; a efectos de cautelar la seguridad y salud del personal de esta entidad y el fiel cumplimiento de la normativa vigente respecto a los criterios de racionalización de asignación de dichos equipos de protección;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, de fecha 28 de octubre de 2016, se aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionado con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos emitidos por el Ministerio de Salud;

De conformidad con lo dispuesto Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, el Decreto Supremo

